



FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE 16 DEL AÑO 2025
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	JESUS EDUARDO BERNAL PRADA

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La institución educativa La Tigrera, dentro de las actividades y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, requiere fortalecer sus procesos pedagógicos y administrativos mediante la adquisición de impresoras multifuncionales (impresión, copiado y escaneo). Actualmente, la institución presenta limitaciones en la disponibilidad de equipos de impresión, lo que genera retrasos en la entrega de guías, talleres, evaluaciones y demás materiales pedagógicos, afectando la calidad y oportunidad del servicio educativo.

Del mismo modo, el área administrativa necesita equipos que permitan optimizar la gestión documental, impresión de informes, circulares, oficios y demás trámites que exige la normatividad educativa. Los equipos existentes son insuficientes y presentan desgaste por uso continuo, aumentando los costos de mantenimiento y reduciendo la productividad.

Por tanto, se hace necesario adquirir impresoras multifuncionales modernas, eficientes y de bajo consumo\*que permitan:

1. Apoyar las actividades pedagógicas de los docentes, garantizando la impresión oportuna de materiales didácticos.
2. Fortalecer los procesos administrativos de la institución educativa, agilizando la producción de documentos oficiales.
3. Reducir costos de operación y mantenimiento, al contar con equipos más eficientes y con tecnología actualizada.

Esta compra contribuirá a mejorar la calidad del servicio educativo, optimizando los tiempos y recursos tanto del personal docente como administrativo, en beneficio de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

#### OBJETIVO GENERAL

Adquirir impresoras multifuncionales para la Institución Educativa La Tigrera del municipio de Alvarado – Tolima, con el fin de fortalecer y optimizar los procesos pedagógicos y administrativos, mejorando la calidad y oportunidad del servicio educativo ofrecido a la comunidad.

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA

Email: [jesus.bernal@sedtolima.gov.co](mailto:jesus.bernal@sedtolima.gov.co) – [Teléfono: 3213188071](tel:3213188071)

PAG. WEB. <http://https://latigrera.colegiosonline.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TIGRERA

NIT. 900-028-806-6

ALVARADO - TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-005-2025-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA  
TIGRERA

Pág. 2 de 6



## Objetivos Específicos

1. Dotar a los docentes con impresoras multifuncionales que faciliten la producción de guías, talleres, evaluaciones y demás materiales pedagógicos, asegurando su entrega oportuna a los estudiantes.
2. Optimizar los procesos administrativos mediante equipos que permitan imprimir, fotocopiar y escanear documentos institucionales, circulares, informes y trámites oficiales de manera eficiente.
3. Reducir los costos de mantenimiento y operación mediante la adquisición de equipos modernos, de bajo consumo energético y con tecnología actualizada.
4. Fortalecer la capacidad institucional para garantizar la calidad y continuidad del servicio educativo, beneficiando a toda la comunidad escolar.

### LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

### CODIGOS UNSPSC

Descripción Producto	Código Producto
Impresoras de inyección de tinta	43212104

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Tipo de Contrato:** COMPRAVENTA

**Imputación Presupuestal:**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$2.700.000,00	005

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA

Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071

PAG. WEB. <http://https://latigrera.colegiosonline.com/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TIGRERA

NIT. 900-028-806-6

ALVARADO - TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-005-2025-INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA  
TIGRERA

Pág. 3 de 6



**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

**\$2.700.000,00**

**Valor estimado del contrato:** DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000,00).

**Forma de pago:** Se realizara pago contra entrega.

**Plazo del contrato:** CINCO (05) días.

**Supervisión:**

Nombre del supervisor:	LEONARDO ALBERTO RAMIREZ
Dependencia:	ADMINISTRATIVA

**REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta económica (**con descripción técnica de los bienes o servicios cual sea el caso** )
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio, no mayor a 30 días de su expedición.
- Rut del ACTUALIZADO
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía Y MEDIDAS CORRECTIVAS y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa no mayor a 10 días de expedición.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Certificación bancaria NO MAYOR A 1 MES de expedida.
- Acreditar experiencia como mínimo TRES años (copia de contratos, con relación al presente objeto contractual)
- Estar inscrito en la plataforma del Secop II
- Declaración de bienes y rentas.
- Certificado REDAM
- Diligenciar todos los anexos a la invitación

**LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA

Email: [jesus.bernal@sedtolima.gov.co](mailto:jesus.bernal@sedtolima.gov.co) – [Teléfono: 3213188071](tel:3213188071)

PAG. WEB. <http://https://latigrera.colegiosonline.com/>



- Menor Precio, bajo el criterio de buena calidad en los elementos a suministrar.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

##### ***Obligaciones a cargo del contratista:***

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los elementos o bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Pago de las estampillas aplicables según la normatividad departamental (El contratista es el responsable del pago de dichas estampillas antes de la legalización del contrato. El pago de dichas estampillas deberá realizarse previamente a la legalización del contrato, constituyéndose este en un requisito indispensable para su firma y posterior ejecución. El contratista deberá aportar los comprobantes de pago correspondientes ante la entidad contratante, dentro del plazo y en la forma que esta determine.
8. Firmar el acta de entrega de los elementos o bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
9. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

##### ***Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:***

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

##### ***• Idoneidad y Experiencia:***



*Experiencia específica:*

1. Acreditar mínimo TRES (03) años de experiencia, con relación a proceso contractual adelantado.

**EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
**(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO



Estimación del riesgo	<b>Devaluación del peso Colombiano.</b> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocera suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo evaluativo del peso.

#### **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

Dada la Discrecionalidad de Ley, la Institución Educativa, estima que no son necesarias las garantías para este proceso.

#### **CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contratual, de ejecución contractual y post-contratual, del presente proceso.

#### **RESPONSABLES**

#### **ORIGINAL FIRMADO**

**JESUS EDUARDO BERNAL PRADA**  
Rector  
Ordenador del Gasto - Ejecutor